



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Nº 325-2016-GAF-MPJB**

Jorge Basadre **27 SET. 2016**

### VISTOS:

Solicitud de descanso Medico presentado por Silvano Chipana Chagua con Registro Nº 4901 del 12 de Setiembre de 2016; Certificado Médico Nº 1227987 perteneciente a Silvano Chipana Chagua; el Informe Nº 063-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 16 de Setiembre de 2016; el Informe Nº 663-2016-SGRH-GAF/MPJB del 16 de Setiembre de 2016; el Informe Nº 347-2016-GAF-GM-A/MPJB del 19 de Setiembre de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la emisión de la resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso", es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 063-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado Médico Nº 1227987 de fecha 15 de Agosto de 2016, por un periodo de 12 días comprendidos a partir del 15 al 26 de Agosto del 2016, del servidor Silvano Chipana Chagua, quien se desempeña en el cargo de Conductor de Gerencia Municipal, otorgada por el médico Jesús Vela Morales con CMP Nº 1639, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe Nº 663-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita se derive la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el otorgamiento de licencia por enfermedad a favor del trabajador Silvano Chipana Chagua, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que, a través del Informe Nº 347-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutivo de licencia por enfermedad del trabajador Silvano Chipana Chagua;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR licencia de salud a favor de Silvano Chipana Chagua, por un periodo de 12 días a partir del 15 al 26 de Agosto del 2016, en mérito al Certificado médico Nº





1227987, expedido por el doctor Jesús Vela Morales con CMP N° 1639 y los documentos descritos en los considerandos que forman parte íntegra de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

